ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2025-0182

ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

La Corporación Autónoma Regional de Caldas, (CORPOCALDAS), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

LÍNEA ESTRATEGICA PGAR	Planificación y Ordenamiento Ambiental Territorial
PLAN DE ACCION	Plan de acción 2024-2027

PROGRAMA	BIOTERRITORIO SOSTENIBLE
PROYECTO	Agua y ordenamiento del bioterritorio
META	Realizar asistencia técnica a las entidades territoriales en la incorporación de las determinantes ambientales en los instrumentos de Ordenamiento Territorial(2025)
ACTIVIDAD	Realizar asistencia técnica a las entidades territoriales en la incorporación de las determinantes ambientales en los instrumentos de Ordenamiento Territorial

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 en su Art. 2.2.6.2.9 plantea la obligación, por parte de los curadores urbanos o las entidades municipales encargadas de la expedición de licencias, de remitir a la Corporación Autónoma Regional, o autoridad ambiental correspondiente, dentro de los primeros dos (2) días hábiles de cada mes, la información de la totalidad de las licencias de parcelación y construcción, en suelo rural y rural suburbano, que hayan otorgado durante el mes inmediatamente anterior, con el fin de facilitar las funciones de evaluación, prevención y control de los factores de deterioro ambiental. En este orden de ideas, teniendo en cuenta que quince (15) municipios han estado remitiendo la información y/o atendiendo los requerimientos de Corpocaldas al respecto, resulta fundamental fortalecer el apoyo técnico al subproceso Direccionamiento ambiental para el ordenamiento territorial de la Corporación y de esta manera, lograr que la totalidad de los municipios remitan la información correspondiente, dar revisión oportuna y efectiva a los informes de licencias que se entreguen y generar la asistencia técnica correspondiente, previa al otorgamiento de licencias urbanísticas en suelo rural, sin observancia de las determinantes ambientales. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que por parte del Grupo de Planificación y Ordenamiento Ambiental-GPyOA se debe realizar control y seguimiento a las licencias de construcción y parcelación otorgadas en el suelo rural y rural suburbano, de acuerdo con lo

estipulado en el mencionado Decreto, por lo que es menester realizar visitas técnicas a los predios priorizados al interior del GPyOA, en donde se hayan otorgado dichas licencias, para lo cual se necesita dedicar varios días de las semanas en las cuales se pretenda ejecutar el contrato.

Por otra parte, la Ley 388 de 1997, la Ley 902 de 2004, el Decreto 1077 de 2015 y la Ley 2079 de 2021, Corpocaldas es una de las instancias de concertación y consulta de la formulación, revisión y ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial-POT; del mismo modo, según normativa referida, le corresponde a Corpocaldas, acordar o adelantar la concertación de los asuntos exclusivamente ambientales en el proceso de formulación y adopción de los Planes Parciales.

En este sentido, es necesario considerar que, en lo que va corrido del año 2025, se han radicado para iniciar el procesos de concertación ambiental de los proyectos de revisión y ajuste general de seis (6) POT de los siguientes municipios de Caldas: San José, Supía, Riosucio, Aranzazu, Neira y Victoria; Además, doce (12) municipios que se encuentran en proceso de revisión y ajuste de sus POT han solicitado a esta Corporación mesas de asistencia técnica, como son: La Dorada, Chinchiná, Filadelfia, Marmato, Marquetalia, Marulanda, Norcasia, San José, Supía, Victoria y Villamaría, por lo que se tiene conocimiento que estos municipios durante este año someterán a concertación ambiental sus POT. Asimismo, teniendo en cuenta que en cualquier momento pueden someter a concertación ambiental de la Corporación las modificaciones excepcionales de norma urbanística, Planes Parciales y las Unidades de Planificación Rural, como iniciativas desde los municipios y/o promotores privados.

De manera complementaria, la Ley 99 de 1993 establece, en su artículo 31, que las Corporaciones Autónomas Regionales deben participar, con los demás organismos y entes competentes, en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten, y trabajar en estrecha coordinación con las entidades territoriales; así mismo, el Decreto 1232 de 2020, que adicionó y modificó el Decreto 1077 de 2015, estipula que los municipios podrán solicitar asistencia técnica a las Corporaciones en el proceso de revisión y ajuste de sus POT, con anterioridad a la concertación ambiental. Se concluye, entonces, que las Corporaciones Autónomas Regionales tienen un papel fundamental en la orientación de entidades territoriales y sectores económico-productivos, siendo necesario que desde el Grupo interno de trabajo en Planificación y ordenamiento ambiental, se cuente con el suficiente apoyo profesional para continuar con los procesos de asistencia técnica que se dan de manera permanente y atender todas las demandas necesarias al respecto, a través de reuniones virtuales y/o presenciales, y dé respuestas a solicitudes de usuarios externos, lo cual incluye, además, las visitas de campo.

Cabe resaltar que, durante el año 2019, se realizaron 48 asistencias técnicas a entidades territoriales en temas relacionados con planificación y ordenamiento ambiental del territorio, en el año 2020 se realizaron 84, en el año 2021 se realizaron 124, en el año 2022 se realizaron 486, en el 2023 se realizaron 510, logrando evidenciar que ha venido aumentando considerablemente la demanda de este acompañamiento por parte de la Corporación. Es importante tener en cuenta que estas asistencias técnicas se han desarrollado mediante reuniones presenciales/virtuales y/o comunicados oficiales a las veintiocho (28) entidades territoriales de la jurisdicción de Corpocaldas (Alcaldías Municipales y Gobernación de Caldas).

Adicionalmente, en el año 2019, se recibieron, en el subproceso Direccionamiento ambiental para el ordenamiento territorial, 102 comunicados internos y/o externos para dar respuesta en relación con temas de planificación y ordenamiento ambiental territorial, en el año 2020 se recibieron 202 comunicados, en el año 2021 se recibieron 241 comunicados, en el año 2022 se recibieron 547 comunicados, en el año 2023 se recibieron 1277 y en el año 2024 949; situación que comprueba el aumento considerable del número de comunicados que se deben atender.

Si bien, como apoyo técnico específico para lograr que la totalidad de los municipios remitan la información correspondiente, dar revisión oportuna y efectiva a los informes de licencias que se

entreguen y generar la asistencia técnica que se requiera, previa al otorgamiento de licencias urbanísticas en suelo rural se contó en el año 2024 con los contratos 167-2024, 039-2024, 067-2024 y 068-2024 y actualmente se cuenta con los contratos 028 -2025, 023-2025 y 033-2025 para apoyar la gestión antes mencionada que viene haciendo el Grupo interno de trabajo en Planificación y ordenamiento ambiental, se ha evidenciado que no son suficientes los funcionarios de carrera administrativa, y que continuamos requiriendo estas prestaciones de servicios, para acompañar todos los procesos mencionados, pues se ha tenido que trabajar tiempo extra o descuidar otros temas que también son DE importancia, para poder dar adecuada y oportuna atención a los asuntos relacionados.

En este orden de ideas, la capacidad de atención se encuentra desbordada, dada la demanda de actividades que se vienen incrementado, año a año, en los aspectos xanteriormente mencionados. Para ello, en las últimas vigencias, se han celebrado contratos de prestación de servicios profesionales que apoyan al equipo en la atención de dichos requerimientos y se requiere continuar contando con este apoyo, para mejorar la eficacia y eficiencia de los requerimientos en materia de planificación y ordenamiento ambiental que demanda el territorio.

DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

El apoyo técnico y profesional en el seguimiento de las licencias urbanísticas otorgadas en suelo rural, en la elaboración y consolidación de conceptos dentro de los trámites de concertación ambiental de los instrumentos de planificación territorial, en la emisión de certificaciones de ajustes cartográficos de fajas de protección de cauces, en el apoyo de la revisión de acotamiento de rondas hídricas, en la respuesta a comunicados de usuarios externos de la Corporación y en la asistencia técnica sobre planificación y ordenamiento ambiental territorial a entidades territoriales y sectores económico-productivos, es fundamental para mejorar la eficiencia de los procesos de la Corporación, que tienen que ver con el ordenamiento territorial y para la adecuada incorporación de las determinantes ambientales en los instrumentos respectivos. Con el fortalecimiento de los asuntos mencionados, es posible incidir de mejor manera en el desarrollo sostenible de la jurisdicción, dado el apoyo y orientación que de manera clara y oportuna se pretende dar a los municipios para la actualización, formulación y/o ejecución de sus instrumentos de planificación territorial, que son esa ruta estratégica de los territorios; además, se lograría en el marco de las competencias de ley, que los instrumentos de implementación y control del desarrollo territorial sean cada vez más coherentes con las determinantes ambientales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales para apoyar al Grupo de Planificación y Ordenamiento Ambiental de Corpocaldas, en lo relacionado con la revisión de instrumentos de planificación territorial, licencias urbanísticas otorgadas en suelo rural y emisión de conceptos de determinantes ambientales en Caldas, en los municipios en que se priorice con la supervisión.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	77101604	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales

2.3 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la propuesta aceptada y el contrato. 2. Entregar al supervisor del contrato, los documentos, informes, material electrónico y todos aquellos entregables que se obtengan con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato. 4. Cumplir con el objeto del Contrato con plena autonomía bajo su propia responsabilidad y por lo tanto, sin que exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos de cualquier índole. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato. 7. De conformidad con la Ley 789 de 2002, la Ley 828 del 2003 y la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, lo cual deberá soportar con las debidas copias de pago de aportes. 8. Cancelar los impuestos tasas, y contribuciones aplicables al Contrato, dada su naturaleza y cuantía, por lo cual autoriza expresamente a Corpocaldas para que de ser necesario descuente los valores correspondientes a dichas obligaciones. 9. Mantener actualizados sus datos personales durante la vigencia del Contrato y presentarse ante Corpocaldas en el momento en que sea requerido por el mismo. 10. Desarrollar con diligencia las actividades objeto del Contrato. 11. No divulgar la información que le sea suministrada por Corpocaldas o que obtenga en desarrollo del Contrato, sin su previo consentimiento escrito informado por el supervisor. 12. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información de Corpocaldas que llegare a conocer durante la ejecución del Contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto del mismo. 13. Suscribir con el supervisor contractual el acta de inicio y las demás actas relacionadas con la ejecución, terminación y liquidación del Contrato, cuando resulten aplicables. 14. Comunicar al supervisor los asuntos que surjan en desarrollo del Contrato y que puedan alterar el normal desarrollo del mismo. Esto incluye cualquier noticia que tenga sobre la posible comisión de delitos y/o la afectación de derechos humanos o que afecten el medio ambiente. 15. Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 16. Utilizar en la prestación de los servicios el Manual de Identidad Corporativa de Corpocaldas. 17. Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato.

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1.Apoyar el proceso de seguimiento a los Planes de Ordenamiento Territorial concertados ambientalmente con la Corporación, mediante la revisión de los reportes de licencias urbanísticas otorgadas en suelo rural y rural suburbano, entregadas por las autoridades de planeación municipal y/o curadurías urbanas, por medio de estrategias que se definan con la supervisión.

2.Apoyar la respuesta a comunicados internos y externos que ingresan al sistema de correspondencia de la Corporación, en relación con planificación y ordenamiento ambiental del territorio, determinantes ambientales para el ordenamiento territorial y temas relacionados.

3.Realizar visitas de campo y conceptos técnicos solicitados por la supervisión, en temas relacionados con determinantes ambientales para el ordenamiento territorial, y, en caso de requerirse, realizar la precisión cartográfica de los nacimientos, cauces y fajas forestales protectoras de acuerdo con lo verificado en campo.

4.Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas en la entidad y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

2.4.1 Informes y productos.

Informes mensuales de ejecución del contrato que den cuenta de las actividades desarrolladas mes a mes.

2.5 REQUISITOS.

Para adelantar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, se requiere una persona natural con título profesional en Ingeniería Ambiental, Administración Ambiental, Geología, Ingeniería Civil, Arquitectura y/o afines, con manejo de Sistemas de Información Geográfica-SIG y experiencia profesional relacionada de mínimo siete (7) meses en temas de planificación y ordenamiento territorial y gestión ambiental.

2.6 ACREDITACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Para adelantar las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato, se requiere una persona natural que tenga la idoneidad para desarrollar el objeto del contrato con base en su formación y experiencia profesional. Para acreditar los requisitos se deberán presentar los certificados académicos y de experiencia laboral.

2.7 PLAZO.

El plazo para la ejecución del contrato es de 4 Meses A partir cumplimiento requisitos

2.8 VALOR DEL PRESUPUESTO.

16988000

El valor del contrato se estableció en dieciséis millones novecientos ochenta y ocho mil pesos ($16.988.000) de los cuales $15.388.000 corresponden a honorarios y $1.600.000corresponden a gastos de viaje.

2.9 FORMA DE PAGO.

CORPOCALDAS cancelará el valor del contrato mediante cuatro (4) pagos mensuales iguales de $3.847.000, mes vencido, previa certificación de aprobación de los respectivos informes por parte del supervisor y la acreditación del pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y la ARL. El valor del contrato se estableció en dieciséis millones novecientos ochenta y ocho mil pesos ($16.988.000) de los cuales $15.388.000 corresponden a honorarios y $1.600.000corresponden a gastos de viaje, conforme a la resolución 0928 de 2024. Para cada desembolso, además del cumplimiento de los requisitos planteados en las condiciones generales del contrato, el CONTRATISTA deberá radicar en la ventanilla única de CORPOCALDAS los informes de avance o final (según el caso), paz y salvos, documento equivalente o factura, así como la documentación correspondiente diligenciada a través de la plataforma SECOP II para su correspondiente trámite

2.10 LUGAR DE EJECUCION.

Departamento de Caldas

2.11 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será realizada por la Profesional Especializada, Maricel Arias Henao de la Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto del contrato, que se refiere al desarrollo de actividades profesionales, en los

términos establecidos en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, es procedente adelantar un contrato de prestación de servicios profesionales.

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Tipo de Contrato: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La contratación de prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de proyectos estratégicos, el cumplimiento y seguimiento de las metas y alineación de las mismas, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal. Para determinar el valor de los honorarios, se tuvo en cuenta el tipo de actividades a realizar y el perfil del profesional requerido para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, las cuales requieren un profesional con conocimiento en los temas pertinentes y con título profesional en Ingeniería Ambiental, Administración Ambiental, Geología, Ingeniería Civil, Arquitectura y/o afines, con manejo de Sistemas de Información Geográfica-SIG. Así mismo para establecer los honorarios mensuales se consultó la tabla guía que propone la Subdirección Administrativa y Financiera.

4.1 Impuestos.

IMPUESTOS	APLICACIÓN
Retefuente	Si
ReteIVA	No
ReteICA	Si
Contribución	No
Estampilla ProUniversidade	No
ARL - Nivel	3
ARL a cargo de	Contratistas

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Considerando que se trata de una prestación de servicios profesionales por parte de una persona natural, con el fin de apoyar la gestión de la entidad, los factores de selección se refieren a la formación, conocimiento y capacidad del futuro contratista para ejecutar satisfactoriamente el objeto y actividades propuestas y así satisfacer la necesidad planteada por la Corporación, ello de acuerdo con la formación académica, conocimientos, y cualidades personales.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

La Corporación realizó la matriz de riesgos asociados al contrato, teniendo en cuenta factores económicos, sociales, naturales y de operación del mismo; determinando su probabilidad de ocurrencia e impacto en el desarrollo de las actividades. Teniendo en cuenta cada uno de estos factores, se determinó que los mismos se transfieren al contratista, quien, como ejecutor, es la parte idónea en el contrato para enfrentarlos de mejor manera, toda vez que contará con los recursos, personal y logística necesaria para ello. Además, cuenta con las garantías requeridas para la normal ejecución de un contrato de esta naturaleza. Es importante no perder de vista que el análisis de riesgo se fundamenta en la protección de la entidad estatal frente a la ocurrencia de una situación potencial denominada riesgo, pero con miras a mantener el equilibrio económico del contrato. La tabla de riesgos se halla adjunta en los documentos asociados a los actuales estudios previos. Observar archivo de matriz de riesgos adjunta en los documentos asociados a los actuales estudios previos.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La garantía única de cumplimiento deberá amparar los siguientes riesgos: Cumplimiento del contrato, por un monto igual al 20% del valor de este, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más. Calidad del servicio, por los perjuicios derivados deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

En la presente modalidad de contratación no se hace necesario estar cobijado por acuerdo internacional

9. INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CORPOCALDAS

Se anexa certificado de personal insuficiente expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere la liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación previo cumplimiento de los requisitos allí previstos.

11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

ESTUDIO DEL SECTOR
PRESUPUESTO
MATRIZ DE RIESGOS
FICHA DE INVERSIÓN
CDP
CÉDULA
CONSULTA DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES
CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA
ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)
RUT
HOJA DE VIDA SIGEP
TARJETA PROFESIONAL
AFILIACION SEGURIDAD SOCIAL
COPIA DEL TITULO ACADÉMICO
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA (SOPORTES HOJA DE VIDA)
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONALES
SOLICITUD DE PROPUESTA Y PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA
CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA
CERTIFICADO CURSO DE INTEGRIDAD DEL DAFP
CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES
DECLARACIÓN DE CONFLICTO O NO CONFLICTO DE INTERESES - RESOLUCIÓN 1204 DE 2022
PANTALLAZO DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Manizales, 8 de Abril de 2025



Funcionario que proyectó el estudio previo
MARICEL ARIAS HENAO



Subdirector
WILFORD RINCON ARANGO



Subdirector de Planeacion
WILFORD RINCON ARANGO



Subdirector Administrativo
CESAR AUGUSTO CANO



Abogado
DANIELA MORA RAMIREZ